

do y la corrección gramatical. La puntuación se hará de 1 a 10. Sólo pasarán al segundo ejercicio los que tengan una puntuación superior a 6.

6.2.1.— Redactar durante media hora, como máximo, un comentario-resumen de una exposición de un cuarto de hora de duración sobre un tema parlamentario.

6.2.2.— El ejercicio será eliminatorio. La calificación de las pruebas se hará de 1 a 10 puntos.

6.3.— Los que obtengan una puntuación superior a 6 puntos pasarán a una prueba oral ante el Tribunal, sobre los temas que figuran en el anexo. Esta prueba será calificada hasta un máximo de 5 puntos.

6.4.— Realizado este último ejercicio, los opositores podrán realizar una prueba, voluntaria y no eliminatoria, consistente en la toma taquigráfica a mano de un dictado, durante un tiempo máximo de cinco minutos, pudiendo obtener por la realización correcta del ejercicio hasta 1 punto.

Igualmente revestirá carácter voluntario y no eliminatorio la verificación del dominio de idiomas extranjeros, mediante la práctica de un ejercicio sin auxilio de diccionario, para cuya corrección el Tribunal podrá requerir la asistencia de un intérprete. Se acumulará hasta 1 punto por cada uno de los idiomas alegados cuyo conocimiento se compruebe.

7) El Tribunal calificador resolverá todas las dudas e incidencias que surgieran y sus decisiones deberán adoptarse en todos los casos por mayoría de votos.

8) Finalizadas las pruebas, el Tribunal calificará a los aspirantes y los ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida. Serán objeto de la propuesta de nombramiento los tres candidatos que hayan obtenido la puntuación máxima entre los presentados. La calificación se hará pública en el tablero de anuncios de las Cortes. Se podrán declarar plazas desiertas.

9) Se notificará a los aprobados la calificación obtenida para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar a partir de la fecha de notificación, aporten los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 1:

- a) Partida de nacimiento o certificado de adquisición de la nacionalidad española.
- b) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que acredite que no se está condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido, como máximo, con tres meses de antelación respecto a la fecha final de presentación de documentos.
- c) Certificado médico en el que conste claramente que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impidan ejercer normalmente la función.
- d) Acreditación documental de gozar de alguno de los requisitos exigidos por la base 1.e).

10) Una vez comprobada la conformidad de todos los documentos presentados, la Mesa formulará los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón y notificarán a los interesados. Los interesados deberán incorporarse al servicio de las Cortes en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de notificación. Si se produjera algún defecto en la documentación que impidiese los nombramientos o los nombrados no se incorporasen a su puesto de trabajo en el plazo previsto, la Mesa podrá sustituir a los afectados por los que les sigan en puntuación en la calificación del Tribunal.

Zaragoza, a 5 de julio de 1983.

El Presidente de las Cortes de Aragón
ANTONIO EMBID IRUJO

El Secretario Primero de las Cortes de Aragón
FRANCISCO PINA CUENCA

MODELO DE INSTANCIA A PRESENTAR

.....
nacido el día de de 19, vecino
de, que vive en la calle
..... número, piso
puerta, teléfono que tiene
el D.N.I. núm.

DECLARA :

Que reúne todas y cada una de las condiciones requeridas por la base primera de las pruebas convocadas en el Boletín Oficial de Aragón para proveer tres plazas de administrativo/a, las cuales acreditará documentalmente de acuerdo con la base novena. Y, por lo tanto,

SOLICITA :

Ser admitido en dichas pruebas.

Zaragoza de de 1983.

Firma.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGON.
ZARAGOZA.

ANEXO:

TEMAS INSTITUCIONALES

- 1).— La Constitución Española de 1978. Características e Instituciones más importantes.
- 2).— El sistema de autonomías de la Constitución Española.
- 3).— Aragón y su proceso autonómico. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
- 4).— Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón: Las Cortes, el Presidente, la Diputación General y el Justicia.
- 5).— Las competencias y funciones de las Cortes de Aragón.

CONVOCATORIA de pruebas para proveer dos plazas de ujier de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 4 de julio de 1983, ha acordado efectuar la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convocan dos plazas de ujieres de las Cortes de Aragón, de acuerdo con las siguientes bases:

- 1) Puede optar a la plaza quien reúna las siguientes condiciones:
 - a) Ser español.
 - b) Tener dieciocho años y no más de sesenta y cinco.

- c) No tener enfermedad o defecto físico alguno que impidan ejercer normalmente la función.
- d) No estar inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de la función pública.
- e) Gozar de alguno de los siguientes requisitos: Tener certificado de escolaridad o proceder de la Administración Local o Estatal con nivel 3.
- f) Satisfacer 500,- pesetas en concepto de derechos de matrícula y formación de expediente.
- 2) Quien reúna las condiciones citadas en la base primera y quiera participar en esta oposición debe presentar en la Secretaría de las Cortes, en el plazo improrrogable de quince días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón:
- a) Instancia según el modelo que se adjunta.
- b) Curriculum vitae con indicación de los estudios y experiencia profesional, y documentos acreditativos de méritos que se puedan presentar.
- c) Acreditación de haber satisfecho los derechos de matrícula, expedida por las oficinas de la Intervención.
- 3) Terminado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría de las Cortes publicará la lista provisional de admitidos en el Boletín Oficial de Aragón, en la cual deberán constar el nombre y los apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. Los interesados podrán reclamar en contra, ante la Mesa de las Cortes, la cual decidirá definitivamente.
- La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará también en el Boletín Oficial de Aragón.
- 4) El Tribunal calificador estará formado por:
- 1) El Presidente de las Cortes o el Vicepresidente en quien delegue.
- 2) El Secretario primero de las Cortes.
- 3) Un funcionario de la Diputación General de Aragón con responsabilidades en materia de función pública.
- 5) Las oposiciones empezarán el día y hora que se anuncien en el Boletín Oficial de Aragón con diez días de antelación, por lo menos.
- 6) Realizar las siguientes pruebas:
- 6.1.- Prueba eliminatoria: Constará de dos ejercicios que se valorarán conjuntamente.
- 6.1.1.- Redacción sobre un tema de carácter general (tiempo 30 minutos).
- 6.1.2.- Resolución de un problema aritmético (tiempo 20 minutos).
- 6.1.3.- La puntuación se hará de 1 a 10.
- 6.1.4.- Todas las personas que hayan obtenido 6 o más puntos en la prueba anterior pasarán a la prueba siguiente.
- 6.2.- Prueba oral ante el Tribunal.
- 6.2.1.- Los aspirantes deberán explicar las funciones a cumplir y las tareas a desarrollar en la plaza a que se aspira.
- 6.2.2.- Esta prueba será calificada hasta un máximo de cinco puntos.
- 7) El Tribunal calificador resolverá todas las dudas e incidencias que surgieran y sus decisiones deberán adoptarse en todos los casos por mayoría de votos.
- 8) Finalizadas las pruebas, el Tribunal calificará a los aspirantes y los ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida. Serán objeto de la propuesta de nombramiento los candidatos que hayan obtenido la puntuación máxima entre los presentados. La calificación se hará pública en el tablero de anuncios de las Cortes. Las plazas podrán ser declaradas desiertas.
- 9) Se notificará a los aprobados la calificación obtenida para que, en el plazo de veinte días hábiles a contar a partir de la fecha de notificación, aporten los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 1:

- a) Partida de nacimiento o certificado de adquisición de la nacionalidad española.
- b) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que acredite que no se está condenado a penas

- que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido, como máximo con tres meses de antelación respecto a la fecha final de presentación de documentos.
- c) Acreditación documental de gozar de alguno de los requisitos exigidos por la base 1,e).
- d) Certificado médico en el que conste claramente que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida ejercer normalmente la función.

10) Una vez comprobada la conformidad de todos los documentos presentados, la Mesa formulará los nombramientos correspondientes, que se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón, y notificarán a los interesados. Los interesados deberán incorporarse al servicio de las Cortes de Aragón en el plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha de notificación. Si se produjese algún defecto en la documentación que impidiese los nombramientos o los nombrados no se incorporasen a su puesto de trabajo en el plazo previsto, la Mesa podrá sustituir a los afectados por los que sigan en puntuación a la calificación del Tribunal.

Zaragoza, a 5 de julio de 1983.

El Presidente de las Cortes de Aragón
ANTONIO EMBID IRUJO

El Secretario Primero de las Cortes de Aragón
FRANCISCO PINA CUENCA

MODELO DE INSTANCIA A PRESENTAR

.....
nacido el día de de 19,
en (.....),
vecino de que vive en la
calle núm.
piso, puerta, telefono

y que tiene el D.N.I. número

DECLARA :

Que reúne todas y cada una de las condiciones requeridas por la base primera de las pruebas convocadas en el Boletín Oficial de Aragón para proveer dos plazas de ujier, condiciones que acreditará documentalmente de acuerdo con la base novena.

Y, por lo tanto,

SOLICITA :

Ser admitido a dichas pruebas.

Zaragoza de de 1983.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE ARAGON.
ZARAGOZA.